LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 77/2015 ADQUISICIÓN DE GPS DE NAVEGACIÓN, ALCALÍMETRO Y AURICULAR - ID N° 287865

Asunción, 19 de octubre de 2015

NOTA ACLARATORIA N° 01

CONSULTA 1:

Consulta: Será necesaria la presentación de documentaciones que acrediten las certificaciones del Equipo ofertado, tratándose de instrumentos para uso de Medición y Evidenciales, los cuales son exigibles por organismos nacionales de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejemplo (Certificado de Aprobación de Modelo emitido por el Organismo Nacional de Metrología - INTN)

REPUESTA: Las documentaciones solicitadas para la evaluación de las ofertas están establecidas en la Sección VII. Anexo N° I Documentos que componen la oferta, por lo cual solicitamos a los potenciales oferentes adecuarse al mismo.

CONSULTA 2:

Las especificaciones técnicas que están insertas en el Pliego de Bases y Condiciones para los equipos de alcoholemia tienen características únicas a una marca y modelo especifico, por lo tanto, solo aquel que posea la representación o autorización para cotizar podrá cumplir con todos los requisitos.

Solicitamos se pueda cotizar equipos que en lugar de comunicación por IR puedan ser por Bluetooth, teclado táctil en lugar de teclado compacto.

REPUESTA: En las especificaciones del ítem 1 Propuesta del Oferente, se aclara que oferente debe indicar si el equipo propuesto excede en las especificaciones técnicas u otra información adicional. En el mercado existe más de una marca de Alcolimetros que su conexión sea mediante cable USB para la descarga de los datos, una alternativa altamente confiable capaz de imprimir y transmitir sus resultados hacia una computadora. La decisión de la conveniencia de adquirir Alcolimetros con conectividad y transferencia de datos mediante cable USB, la de tramitar el llamado, como la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, es exclusiva potestad de la Convocante, siendo que conoce las necesidades reales y prioritarias de la Institución y de acuerdo a éstas realiza las adquisiciones que sean más beneficiosos a sus estrategias y metas, así como la forma de determinar el cumplimiento mínimo, constituye una atribución de la Convocante, con resguardo a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03.

CONSULTA 3:

1. Siendo que no aplica la autorización del fabricante, ¿cómo consideran que podrá ser cumplida la garantía de 1 año? La condición de las CGC 27.5 señala que el plazo para reemplazar los bienes será de 2 días hábiles, y la condición CGC 27.1 que el proveedor garantiza que los bienes suministrados son nuevos y sin uso. ¿Cómo se aseguran si no está involucrado un distribuidor oficial del bien? Siendo la autorización del fabricante un requisito de exigencia como potestad de la Convocante, consideramos que debiera exigirse esta exigencia para equipos con requerimientos técnicos que el que se pretende adquirir.
Puntualmente requerimos que vía Adenda sea exigida la condición de Autorización del Fabricante de los equipos solicitados.

REPUESTA: En la Sección VI Formulario 4 del Pliego de Bases y Condiciones se expone la proforma de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor y así mismo en Sección VII. Anexo N° I Documentos que compone la oferta, numeral 4 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, se requiere la Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI

CONSULTA 4:

2- En cuanto al requisito de Experiencia y Capacidad Técnica (Página 7 PBC) en la cual el oferente debe contar con una facturación de ventas y recepción de bienes similares.
Consultamos: como se definen bienes similares en los ítems 2, 3, y 4? Podemos entender que bienes similares son repuestos y equipos de helicópteros, tomando en consideración que los equipos requeridos forman parte del equipamiento de la aeronave citada?

REPUESTA: Siendo el objeto del llamado GPS de Navegación y Auriculares para pilotos de helicópteros, al requerir experiencia y capacidad técnica, conforme a vuestra consulta serán consideras respuestas y equipos de helicópteros.

Lic. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES
Comisario Principal MCP.
Jefe Departamento UOC.

Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.